

17

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

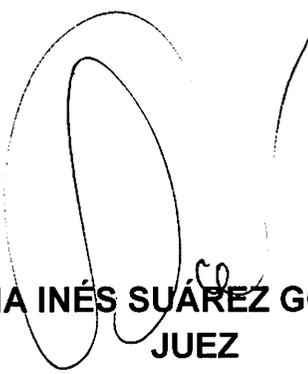
Ubaté, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022 - 00172
DEMANDANTE: FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADOS: ROBERTH EDILSON GONZÁLEZ MALAVER y OTRA

1.- Conforme a lo dado a conocer en escrito que antecede, y con fundamento en el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce Personería al profesional del derecho **JEFERSON GONZÁLEZ MONTERROSA** como apoderado sustituto de la abogada **MARÍA FERNANDA ORREGO LÓPEZ**, en los términos y para los fines del poder inicialmente otorgado a éste. -fl. 16-

2.- Requerir a la actora para que proceda a notificar el mandamiento de pago a la pasiva.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ